

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 20 de septiembre de 2017.	ORDEN No.: OC/GOES176-G/2017
REFERENCIA:	SERVICIOS TÉCNICOS DE 8 FACILITADORES DE PROCESOS DE TALLERES DE DANZA DEL PROGRAMA ACTÍVATE POR LA CONVIVENCIA, CON SEDE EN QUEZALTEPEQUE, APOPA, JIQUILISCO, SAN JUAN OPICO, AHUACHAPÁN, SONSONATE, IZALCO Y SAN MARTÍN, EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO - PESS IV	

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

CARLOS NEFTALÍ ALVARADO PERALTA

### NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90150000	54399	1	SERV.	SERVICIOS TÉCNICOS COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE TALLERES DE DANZA DEL PROGRAMA ACTÍVATE POR LA CONVIVENCIA, CON SEDE EN IZALCO, EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO - PESS IV  PRODUCTOS A ENTREGAR * Presentación del plan de trabajo para el periodo de contratación. * Presentación de informes mensuales que incluyen fotografías y enumeren los principales resultados del proceso de aprendizaje del taller, los cuales deberán ser entregados en los primeros cinco días hábiles posteriores al cumplimiento de cada mes.	\$ 750.00	\$ 750.00
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>\$ 750.00</b>

**MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere los servicios de 8 facilitadores para impartir talleres de Danza a jóvenes participantes en el Programa "Actívate por la Convivencia" con sede en Quezaltepeque, Apopa, Jiquilisco, San Juan Opico, Ahuachapán, Sonsonate, Izalco y San Martín; en el marco del Plan El Salvador Seguro (PESS IV).

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES - PESS IV

**GARANTÍA:** N/A

**FORMA DE PAGO:** Crédito a 30 días calendario. Se realizarán 3 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$250.00 c/u haciendo un total de \$750.00, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, a los cuales se le aplicará los descuentos de Ley.

**LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN:** Los servicios se desarrollarán en el Centro de Desarrollo Juvenil, Colonia Santa Emilia, Izalco. El plazo será de 3 meses: del 22 de septiembre al 22 de diciembre de 2017, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. y viernes de 2:00 p. m. a 3:00 p. m. debiendo cumplir 20 horas mensuales, 5 horas a la semana.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o Recibo (original) a nombre de **Secretaría de Cultura de la Presidencia-PESS IV**, NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Según Acuerdo N°0036/2017 emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia con fecha 10 de julio de 2017, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lic. Afife Yanet De León Hurtado, Técnico de la Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos.

**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

### TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2555-0605, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquier momento las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADA



SUMINISTRANTE

SUMINISTRANTE

Am